

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 45/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. -----

Asunción, 25 de marzo de 2021

Visto: La necesidad de contar con una herramienta que describe las actividades y acciones a ser implementadas por las distintas dependencias del Jurado, en el marco del Plan Estratégico Institucional periodo 2019-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Poder Legislativo N° 6672/2021 de fecha 7 de enero de 2021 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, en su Artículo 35.- dispone: “El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas a corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial”

Que, el mismo cuerpo legal, en su Artículo 36.- dispone: “Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR)” (...).

Que, el Anexo A de la Resolución STP N° 45/2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PLATAFORMAS INFORMÁTICAS PARA LA PLANIFICACIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LAS MUNICIPALIDADES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO, QUE RECIBAN RECURSOS DE LA TESORERÍA GENERAL”, en su artículo 1.- dispone:



“Plan Operativo Institucional (POI). Es un instrumento de gestión institucional orientada a resultados en el cual se planifican las acciones de los Programas y Proyectos a ser ejecutados durante el período fiscal, que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo...” (...).

Que, por Resolución Presidencia N° 96/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2023 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Que, en base al Plan Estratégico Institucional (PEI), las distintas Direcciones Generales y Direcciones, respectivamente que conforman el Organigrama Institucional, han elaborado las distintas Acciones de sus competencias funcionales a ser ejecutadas dentro del presente ejercicio Fiscal, que constituye en su conjunto el Plan Operativo Anual (POA), del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Por tanto, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente;

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Plan Operativo Anual (POA), del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio Fiscal Año 2021.

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, monitorear y evaluar el cumplimiento de las acciones estratégicas de las distintas Direcciones Generales y Direcciones de la institución, cuyos cuadros de detalles de dichas acciones forman parte de la presente Resolución.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, a realizar ajustes en algunas líneas de acción, en coordinación con las dependencias afectadas en los casos necesarios.

Art. 4°: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, a coordinar con la Dirección General de Gestión por Resultados de la Secretaría Técnica de Planificación, sobre los lineamientos establecidos de